



Santiago, diciembre del 2015

---

## **ESTATUTOS**

### **OBJETIVO**

El objetivo de este Fondo Solidario, es financiar parcial o totalmente el valor de la colegiatura mensual y/o casino y/o psicopedagogía, así como los informes sociales, de aquellos alumnos cuyos padres o apoderados se encuentran ante una emergencia económica temporal o transitoria, que les impida efectuar los pagos respectivos.

Este Fondo es continuador del “Fondo Solidario para Apoderados” y “Becas del Centro de Padres”, el cual se financia con los fondos aportados en el proceso de matrícula y los aportes contemplados en el contrato de Casino.

No corresponderá al Comité de Fondo Solidario, entrar al análisis de situaciones distintas o que no constituyan una emergencia económica temporal referida precedentemente.

### **ADMINISTRACIÓN**

1. La administración y dirección del Fondo Solidario recaerá en el “Comité de Fondo Solidario”, el que estará integrado por cuatro miembros. Dos miembros nombrados por la Dirección del Colegio o por el Rector. Dos miembros serán nombrados por el Centro de Padres. Existirán también 4 directores suplentes nombrados de la misma manera.
2. Todos los miembros del Comité serán de la exclusiva confianza de quienes los hayan designado. Por lo mismo, dichos miembros durarán en su cargo en forma indefinida hasta que quienes tienen la facultad de nombrarlos decidan nombrar a otras personas.
3. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros. En caso de empate decidirá el miembro del Comité con mayor antigüedad en el cargo.
4. El Comité deberá sesionar con un mínimo de dos miembros presentes (pudiendo algunos de ellos ser suplentes), uno del Colegio y uno del Centro de Padres, con el exclusivo objeto de resolver las solicitudes de aporte a las colegiaturas que se les presenten. No forma parte de las atribuciones de este Comité el resolver la permanencia de familias o hijos de familias en el Colegio, ni tampoco hacer recomendaciones al respecto.



Santiago, diciembre del 2015

---

5. Se deberá llevar un registro de los Padres acogidos a beneficios el cual será completamente confidencial. El Comité sólo podrá informar a terceros la cantidad de familias beneficiadas y los fondos comprometidos.
6. Los recursos del fondo se obtendrán de:
  - a. Recursos aportados por el Colegio.
  - b. Fondos aportados por el Centro de Padres.
  - c. Devoluciones de los beneficiarios.
  - d. Aportes voluntarios que efectúen los padres y apoderados del colegio, u otras donaciones que se efectúen para este objeto.
7. La gestión operacional del Fondo (manejo de cuenta corriente, contabilidad, administración de personal dedicado, registro de postulantes y beneficiarios, etc.) estará radicada en la Administración del Colegio.
8. El Fondo se constituye con los aportes del Colegio y del Centro de Padres: Además, con las devoluciones de becas y aportes de apoderados se genera un Fondo de Reserva.
9. La aplicación del fondo se hace en una proporción 70-30 (Colegio-Centro de Padres), con el tope en cada caso correspondiente a los respectivos presupuestos. Una vez agotados los fondos, se utiliza el Fondo de Reserva, y una vez agotados esos fondos, el préstamo del Colegio, si éste está en condiciones de ofrecerlo.
10. El fondo operará como cuenta contable del Colegio, pudiendo recibir préstamos sin interés por parte del Colegio en caso de desfinanciamiento circunstancial, con un tope de 10% del Fondo, recursos que se devolverán inmediatamente con los aportes del año siguiente.
- 11.

#### **REQUISITOS Y ASPECTOS GENERALES:**

1. El Fondo Solidario tendrá como único objetivo la ayuda a aquellos alumnos del colegio cuyos padres o apoderados se encuentran ante una emergencia familiar que redunde en una situación económica transitoria que dificulte el pago de la escolaridad. El aporte solidario sólo se podrá otorgar para pagar la colegiatura mensual y/o curso y/o terapia de psicopedagogía.
2. Para tomar la decisión de otorgar un aporte solidario, el Comité considerará los siguientes antecedentes adicionales, además de los estrictamente económicos:



Santiago, diciembre del 2015

---

- a. Buenos antecedentes de la familia y del alumno en materia de participación, cooperación, conducta, etc.
  - b. Antigüedad mínima de 3 años completos de la familia y alumno en el Colegio.
  - c. Tener canceladas o pagadas con la Administración del Colegio, al otorgamiento del beneficio, las deudas existentes de periodos anteriores (Matricula, Colegiatura, Casino, Biblioteca, etc...).
  - d. Entrega de antecedentes solicitados por el Asistente Social.
  - e. Disponibilidad del Fondo, en consideración a las veces que se ha otorgado el beneficio al solicitante.
  - f. Disponibilidad económica del Fondo.
  - g. Estar al día con la cuota del Centro de Padres.
  - h. El fondo de apoyo solo se otorga, **como tope**, por 12 meses por familia.
3. Podrán postular familias que tengan uno o más hijos en el Colegio, pudiendo el Comité resolver asignar aportes solidarios totales o parciales a cada uno de ellos o solamente a algunos.
  4. Las resoluciones del Comité no serán apelables y éste no estará obligado a fundamentarlas. La comunicación de éstas al solicitante, se hará por escrito por parte de la Administración del Colegio.
  5. Los beneficiarios, se obligarán a informar cualquier cambio significativo de su situación económica que pudiera incidir en una rebaja o terminación del beneficio, a más tardar a los quince días desde producido dicho cambio. Siempre deberá informarse la circunstancia de encontrar un nuevo trabajo. Adicionalmente, el beneficiario deberá presentar un informe de situación actualizado a solicitud del Comité. En caso de no presentar o adulterar dicha información, se entenderá como falta grave.

### **PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

1. El solicitante debe contactar al Vicerrector de Administración del colegio, quien le entregará el listado de documentos requeridos y le asignará un asistente social.



Santiago, diciembre del 2015

---

2. Una vez preparada la información y fotocopiados los documentos originales que quiera guardar, debe contactar al asistente social asignado, para que visite su casa para preparar un Informe Social (en el caso de padres separados deben ser entrevistados ambos).
3. Dar autorización por escrito o entregar un informe DICOM con su situación patrimonial.
4. Podrán postular al beneficio los apoderados de cuenta de alumnos del Colegio que hayan quedado cesantes (trabajadores dependientes), o independientes que hayan dejado de percibir ingresos, o cuyos ingresos se hayan reducido significativamente, ya sea a causa de una enfermedad u otro motivo no imputable al afectado.
5. Para postular se deberá llenar una solicitud especialmente diseñada para el efecto, que se adjunta como Anexo de este Reglamento, el cual indica los documentos solicitados.
6. Las solicitudes deberán ser presentadas al Vicerrector de Administración del Colegio. Las solicitudes serán tratadas con la más estricta reserva y confidencialidad y bajo ninguna circunstancia, ya sea a requerimiento del Colegio o de otras personas, podrá el Comité difundir o utilizar la información conocida para otros fines que no sean estrictamente el estudio y evaluación de los aportes solidarios.
7. La totalidad de las solicitudes serán evaluadas preliminar y formalmente por la Administración del Colegio, con el objeto de verificar que se cumpla con las modalidades descritas. Verificado lo anterior, serán enviadas a un Asistente Social, designado por el Comité de Fondo Solidario, quien evaluará la situación global de la familia afectada, emitiendo un informe que entregará al Comité y que incluirá las siguientes alternativas de recomendación:
  - a. Recomendación de aprobación o rechazo de la solicitud.
  - b. Recomendación de bonificar un porcentaje menor al solicitado, por considerar que la situación patrimonial general del afectado o la existencia de ingresos alternativos (inversiones, dividendos, otros ingresos familiares, etc.) le permite seguir pagando parcialmente la mensualidad.
  - c. Recomendación de plazo de apoyo, o instancia para este, distinto al solicitado.
8. La elaboración del informe del Asistencia Social, se hará post solicitud de postulación al Fondo Solidario una vez se verifique que el postulante cumple



Santiago, diciembre del 2015

---

con los requisitos preestablecidos. El solicitante deberá entregar al Asistente Social la información económica necesaria para la evaluación y toda otra información que se estime relevante para el mismo objetivo.

9. La solicitud de asistencia del Fondo Solidario, la entrevista e informe del Asistente Social y toda la información que reciba la Administración del Colegio, el Asistente Social y El Comité, será mantenida en estricta reserva.
10. El Comité de Fondo Solidario sesionará ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente en las situaciones que lo amerite, ocasiones en que conocerá el informe de las solicitudes recibidas, debidamente evaluadas por la administración del Colegio y por el Asistente Social, y formalizará la aprobación o rechazo de las solicitudes, y las condiciones en que se otorgará, esto es:
  - Mes de inicio de vigencia.
  - Monto del Beneficio mensual por alumno.
  - Meses de vigencia.
11. El aporte solidario que se otorgue tendrá una extensión máxima de cuatro meses.
12. Para renovar el otorgamiento de un aporte solidario el Comité deberá solicitar a la Asistente Social un nuevo informe, si es que el anterior tiene más de 6 meses de antigüedad. Sólo en casos excepcionales calificados por el Comité se podrá prescindir de este informe. Para presentarse un caso sin un informe social actualizado, el postulante deberá entregar oportunamente al Vicerrector de Administración el archivo Planilla Económica Familiar actualizada (con una columna comparativa de la situación previa y actual) y un nuevo Formulario Solicitud.
13. En ningún caso el aporte solidario podrá extenderse más allá del término del año escolar. De esta forma, al inicio de cada año escolar, se evaluarán en conformidad a las condiciones de este reglamento, las solicitudes que se reciban.
14. Cada beneficiario deberá firmar un documento denominado “**Carta de Honor**”, en el que deje constancia de su disposición a restituir los montos del aporte solidario que se le otorgue, como contribución al incremento del Fondo Solidario, en la medida que su situación económica futura lo permita, de esta manera se recuperan los meses ocupados para una nueva beca.



Santiago, diciembre del 2015

---

15. Durante el período de vigencia del aporte solidario, éste podrá ser revocado en forma anticipada, en caso de variación de la situación socioeconómica de la familia o cualquier otra causa que a juicio del Comité justifique tomar dicha decisión, la que en todo caso deberá ser fundamentada.

### **FECHAS Y PLAZOS**

1. El Comité de Beca se reúne generalmente la semana previa al inicio de cada mes (de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre), de manera que el solicitante debe entregar a la asistente social el Formulario de Postulación ya llenado, la Planilla Económica Familiar y los documentos requeridos fotocopiados al asistente social a más tardar el día 20 del mes anterior a que se reúne el comité, para que su caso alcance a ser tratado en el siguiente Comité. Si los apoderados no siguen satisfactoriamente el procedimiento, el informe social no se presentará a Comité y no tendrán beca. El informe social es un documento confidencial y no es conocido por nadie más.
2. La vigencia de estos informes es de 6 meses, salvo que así lo defina el Comité.

### **RESOLUCIONES DEL FONDO SOLIDARIO:**

El Comité no recibe apoderados. Otorga becas (de 0 a 100%) por los siguientes 4 meses (renovables con un límite de hasta 12 meses de apoyo por familia), salvo que queden menos meses en el año (no se pasa de diciembre).

### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

Respecto a cada una de las situaciones que no estén especialmente resueltas por este estatuto, resolverá el Comité por la unanimidad de sus miembros.

El presente estatuto comenzará a regir a partir de Marzo del 2016 y reemplaza los estatutos anteriores de fecha octubre de 2013.